

### VIVA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY!

Vol: 306

Nº : 6

Año: 1853

E.E.U.U. de Norte América.

Foj: 12

Sección: historia

Unidos, la Independencia y Soberanía nacio- sello este dia. nal de la República del Paraguay por un Hecho en la ciudad de la Asuncion el acto solemne, cuyo tenor traducido fielmen- dia veinte y ocho de Febrero de mil ochote es como sigue--

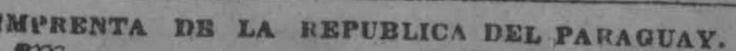
"El infrascripto, Encargado de Negocios (L.S.) Ede los Estados Unidos en la Confederacion Unidos, para entrar en negociaciones con el Sen virtud de la autoridad que así le está con- prevencion de que esta noche, y la siguiente ferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independengcia y la Soberanía de la República del de la Independencia nacional. Paraguay.

cientos cincuenta y tres.

### JUAN PENDLETON."

POR TANTO, publiquese por bando su Argentina, habiendo sido autorizado y en- con toda solemnidad en esta Ciudad, y en cargado por el Presidente de los listados todo el territorio de la República, é imprímanse trescientos ejemplares à fin de que Gobierno de la República del Paraguay; brevemente llegue á noticia de todos, con la se iluminarán todas las calles. Asuncion & Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero

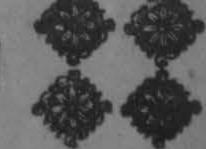
CARLOS ANTONIO LOPEZ.



the same of the sa









VIVA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY!

## El Presidente de la República.

POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan I Paraguay, ha reconocido este dia en nombre ranía Nacional. del Exmo. Sr. Presidente de los Estados En fé de lo cual, él agrega su firma y su Unidos, la Independencia y Soberanía nacio- sello este dianal de la República del Paraguay por un acto solemne, cuyo tenor traducido fielmen- dia veinte y ocho de Febrero de mil ochote es como sigue--

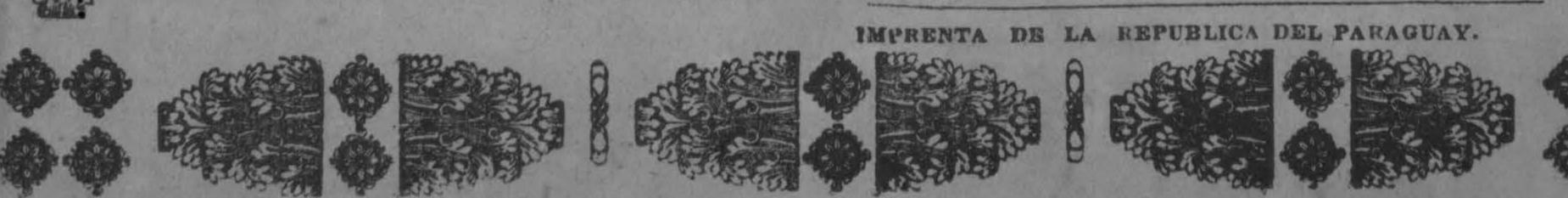
"El infrascripto, Encargado de Negocios (L.S.) Ede los Estados Unidos en la Confederacion Gobierno de la República del Paraguay; brevemente llegue á noticia de todos, con la en virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independengcia y la Soberanía de la República del de la Independencia nacional. Paraguay.

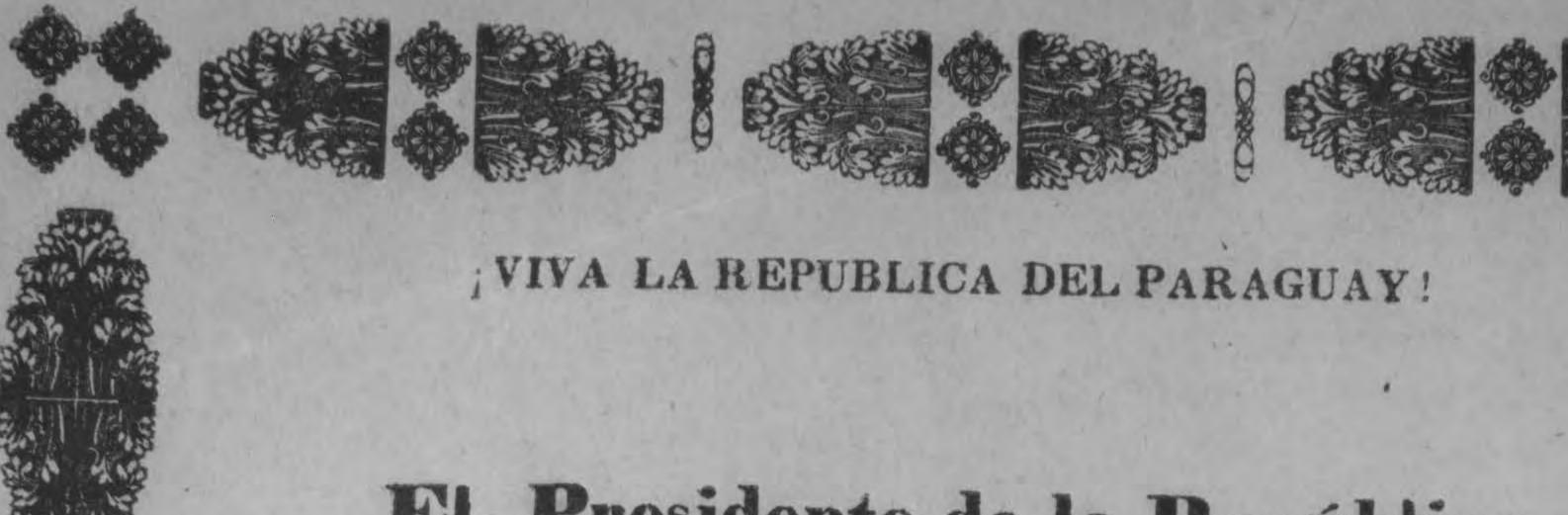
El infrascripto por tanto reconoce que la Pendleton Encargado de Negocios de los República del Paraguay tiene el derecho de Estados Unidos en la Consederacion argen ejercer todas las grandes prerogativas que tina, en mision especial en la República del pertenecen á su Independencia y á su Sobe-

Hecho en la ciudad de la Asuncion el cientos cincuenta y tres.

#### JUAN PENDLETON."

POR TANTO, publiquese por bando Argentina, habiendo sido autorizado y en- con toda solemnidad en esta Ciudad, y en cargado por el Presidente de los Estados todo el territorio de la República, é imprí-Unidos, para entrar en negociaciones con el manse trescientos ejemplares á fin de que prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion & Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero





POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan tina, en mision especial en la República del pertenecen á su Independencia y á su Sobe-Paraguay, ha reconocido este dia en nombre ranía Nacional. del Exmo. Sr. Presidente de los Estados En fé de lo cual, él agrega su firma y su Unidos, la Independencia y Soberanía nacio- sello este dia. nal de la República del Paraguay por un Hecho en la ciudad de la Asuncion el acto solemne, cuyo tenor traducido fielmen- dia veinte y ocho de Febrero de mil ochote es como sigue--

"El infrascripto, Encargado de Negocios Ede los Estados Unidos en la Confederacion Sen virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberanía de la República del de la Independencia nacional. Paraguay.

El infrascripto por tanto reconoce que la Pendleton Encargado de Negocios de los República del Paraguay tiene el derecho de Estados Unidos en la Consederacion argen. ejercer todas las grandes prerogativas que

cientos cincuenta y tres.

#### (L.S.) JUAN PENDLETON."

POR TANTO, publiquese por bando s Argentina, habiendo sido autorizado y en- con toda solemnidad en esta Ciudad, y en cargado por el Presidente de los Estados todo el territorio de la República, é imprí-Unidos, para entrar en negociaciones con el manse trescientos ejemplares á fin de que Gobierno de la República del Paraguay; brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero





tina, en mision especial en la República del pertenecen á su Independencia y á su Sobe-Paraguay, ha reconocido este dia en nombre ranía Nacional. Unidos, la Independencia y Soberanía nacio- sello este dia. te es como sigue--

"El infrascripto, Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y en-Ben virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberanía de la República del de la Independencia nacional. Paraguay.

POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan | El infrascripto por tanto reconoce que la Pendleton Encargado de Negocios de los República del Paraguay tiene el derecho de Estados Unidos en la Consederacion argen- ejercer todas las grandes prerogativas que

del Exmo. Sr. Presidente de los Estados | En fé de lo cual, él agrega su firma y su

nal de la República del Paraguay por un Hecho en la ciudad de la Asuncion el acto solemne, cuyo tenor traducido fielmen- dia veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.

#### JUAN PENDLETON."

POR TANTO, publiquese por bando con toda solemnidad en esta Ciudad, y en cargado por el Presidente de los Estados todo el territorio de la República, é imprí-Unidos, para entrar en negociaciones con el manse trescientos ejemplares á fin de que Gobierno de la República del Paraguay; brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion & Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero



VA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY!

# El Presidente de la República.

POR CUANTO el Señor Cavallero | que pertenecen á su Independencia, y á su Marcelo Cerruti autorizado con plenos poderes por S. M. el Rey de Cerdeña, ha reconocido este dia en nombre de su Augusto Soberano, la Independencia Soberanía Nacional de la República del Paraguay por un acto solemne, cuyo tenor traducido fielmente es como sigue.-

El abajo firmado Encargado de Negocios, y Cónsul General de Su Magestad el Rey de Cerdeña, Encargado de una mision extraordinaria cerca de la República del Paraguay en virtud de los plenos poderes que le han sido conferidos por el Rey su Augusto Soberano y en su nombre Real, por este acto solemne reconoce la Independencia y Soberanía de la República del Paraguay.

El infrascrito por tanto reconoce que la República del Paraguay tiene el derecho de ejercer todas las grandes prerogativas

Soberanía Nacional.

En fé de lo cual y para que así conste perpétuamente, en nombre de Su Magestad el Rey de Cerdeña, él agrega su firma y su sello.

Hecho en la Ciudad de la Asuncion el dia veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres

CAVALLERO MARCELLO CERRUTI."

POR TANTO, publiquese por bando con toda solemnidad en esta ciudad, y en todo el territorio de la República, é imprímanse trescientos ejemplares á fin de que brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero de la Independencia Nacional.



POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan I Paraguay, ha reconocido este dia en nombre | ranía Nacional. del Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos, la Independencia y Soberanía nacio- sello este dia. nal de la República del Paraguay por un acto solemne, cuyo tenor traducido fielmen- dia veinte y ocho de Febrero de mil ochote es como sigue--

"El infrascripto, Encargado de Negocios Ede los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y encargado por el Presidente de los Estados Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la República del Paraguay; Sen virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberanía de la República del de la Independencia nacional. Paraguay.

El infrascripto por tanto reconoce que la Pendleton Encargado de Negocios de los República del Paraguay tiene el derecho de Estados Unidos en la Consederacion argen ejercer todas las grandes prerogativas que tina, en mision especial en la República del pertenecen á su Independencia y á su Sobe-

En fé de lo cual, él agrega su firma y su

Hecho en la ciudad de la Asuncion el cientos cincuenta y tres.

#### (L.S.) JUAN PENDLETON."

POR TANTO, publiquese por bando con toda solemnidad en esta Ciudad, y en todo el territorio de la República, é imprímanse trescientos ejemplares á fin de que brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion & Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero





POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan | El infrascripto por tanto reconoce que la , Paraguay, ha reconocido este dia en nombre ranía Nacional. del Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos, la Independencia y Soberanía nacio- sello este dia. nal de la República del Paraguay por un Hecho en la ciudad de la Asuncion el acto solemne, cuyo tenor traducido fielmen- dia veinte y ocho de Febrero de mil ochote es como sigue--

"El infrascripto, Encargado de Negocios (L.S.) de los Estados Unidos en la Confederacion Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la República del Paraguay; Sen virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberanía de la República del de la Independencia nacional. Paraguay.

Pendleton Encargado de Negocios de los República del Paraguay tiene el derecho de Estados Unidos en la Consederacion argen- ejercer todas las grandes prerogativas que tina, en mision especial en la República del pertenecen á su Independencia y á su Sobe-

En sé de lo cual, él agrega su firma y su

cientos cincuenta y tres.

### JUAN PENDLETON."

POR TANTO, publiquese por bando Argentina, habiendo sido autorizado y en- con toda solemnidad en esta Ciudad, y en cargado por el Presidente de los L'stados todo el territorio de la República, é imprímanse trescientos ejemplares á fin de que brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion ? Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero





POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan ! Paraguay, ha reconocido este dia en nombre | ranía Nacional. del Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos, la Independencia y Soberanía nacio- sello este dia. nal de la República del Paraguay por un Hecho en la ciudad de la Asuncion el acto solemne, cuyo tenor traducido fielmen- dia veinte y ocho de Febrero de mil ochote es como sigue-

"El infrascripto, Encargado de Negocios (L.S.) Ede los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y encargado por el Presidente de los Estados Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la República del Paraguay; Sen virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberanía de la República del de la Independencia nacional. Paraguay.

El infrascripto por tanto reconoce que la Pendleton Encargado de Negocios de los República del Paraguay tiene el derecho de Estados Unidos en la Consederacion argen- ejercer todas las grandes prerogativas que tina, en mision especial en la República del pertenecen á su Independencia y á su Sobe-

En fé de lo cual, él agrega su firma y su g

cientos cincuenta y tres.

### JUAN PENDLETON."

POR TANTO, publiquese por bando militar con toda solemnidad en esta Ciudad, y en todo el territorio de la República, é imprímanse trescientos ejemplares á fin de que brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion § Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero





tina, en mision especial en la República del pertenecen á su Independencia y á su Sobe-Paraguay, ha reconocido este dia en nombre ranía Nacional. Unidos, la Independencia y Soberanía nacio- sello este dia. nal de la República del Paraguay por un Hecho en la ciudad de la Asuncion el acto solemne, cuyo tenor traducido fielmen- dia veinte y ocho de Febrero de mil ochote es como sigue---

"El infrascripto, Encargado de Negocios (L.S.) Ede los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y encargado por el Presidente de los Estados Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la República del Paraguay; en virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberanía de la República del de la Independencia nacional. Paraguay.

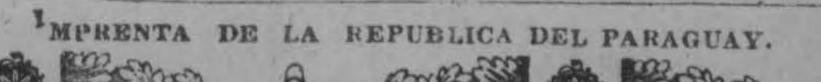
POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan | El infrascripto por tanto reconoce que la Pendleton Encargado de Negocios de los República del Paraguay tiene el derecho de Estados Unidos en la Consederacion argen- ejercer todas las grandes prerogativas que

del Exmo. Sr. Presidente de los Estados | En fé de lo cual, él agrega su firma y su

cientos cincuenta y tres.

#### JUAN PENDLETON."

POR TANTO, publiquese por bando con toda solemnidad en esta Ciudad, y en todo el territorio de la República, é imprímanse trescientos ejemplares á fin de que brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion à Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero





Pendleton Encargado de Negocios de los República del Paraguay tiene el derecho de Estados Unidos en la Consederacion argen- ejercer todas las grandes prerogativas que tina, en mision especial en la República del pertenecen á su Independencia y á su Sobe-Paraguay, ha reconocido este dia en nombre | ranía Nacional. del Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos, la Independencia y Soberanía nacio- sello este dia. nal de la República del Paraguay por un acto solemne, cuyo tenor traducido fielmen- dia veinte y ocho de Febrero de mil ochote es como sigue--

"El infrascripto, Encargado de Negocios (L.S.) Ede los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y encargado por el Presidente de los Estados Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la República del Paraguay; Sen virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y sa Soberanía de la República del de la Independencia nacional. Paraguay.

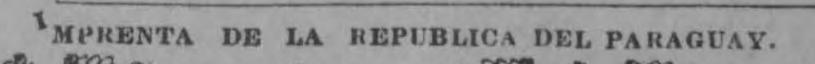
POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan | El infrascripto por tanto reconoce que la

En fé de lo cual, él agrega su firma y su

Hecho en la ciudad de la Asuncion el cientos cincuenta y tres.

#### JUAN PENDLETON."

POR TANTO, publiquese por bando & con toda solemnidad en esta Ciudad, y en todo el territorio de la República, é imprímanse trescientos ejemplares á fin de que brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente ? se iluminarán todas las calles. Asuncion & Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero



POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan | El infrascripto por tanto reconoce que la Paraguay, ha reconocido este dia en nombre | ranía Nacional. del Exmo. Sr. Presidente de los Estados | En fé de lo cual, él agrega su firma y su Unidos, la Independencia y Soberanía nacio- sello este dia. nal de la República del Paraguay por un Hecho en la ciudad de la Asuncion el acto solemne, cuyo tenor traducido fielmen- dia veinte y ocho de Febrero de mil ochote es como sigue-

"El infrascripto, Encargado de Negocios (L.S.) Ede los Estados Unidos en la Confederacion Gobierno de la República del Paraguay; brevemente llegue á noticia de todos, con la Sen virtud de la autoridad que así le está conserida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberanía de la República del de la Independencia nacional. Paraguay.

Pendleton Encargado de Negocios de los República del Paraguay tiene el derecho de Estados Unidos en la Consederacion argen ejercer todas las grandes prerogativas que tina, en mision especial en la República del pertenecen á su Independencia y á su Sobe-

cientos cincuenta y tres.

### JUAN PENDLETON."

POR TANTO, publiquese por bando Argentina, habiendo sido autorizado y en- con toda solemnidad en esta Ciudad, y en cargado por el Presidente de los Estados todo el territorio de la República, é imprí-Unidos, para entrar en negociaciones con el manse trescientos ejemplares á fin de que prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero



Paraguay, ha reconocido este dia en nombre ranía Nacional. del Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos, la Independencia y Soberanía nacio- sello este dia. nal de la República del Paraguay por un Hecho en la ciudad de la Asuncion el acto solemne, cuyo tenor traducido fielmen- dia veinte y ocho de Febrero de mil ochote es como sigue--

"El infrascripto, Encargado de Negocios Esde los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y en- con toda solemnidad en esta Ciudad, y en cargado por el Presidente de los Estados todo el territorio de la República, é impri-Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la República del Paraguay; brevemente llegue á noticia de todos, con la Sen virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberanía de la República del de la Independencia nacional. Paraguay.

POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan | El infrascripto por tanto reconoce que la Pendleton Encargado de Negocios de los República del Paraguay tiene el derecho de Estados Unidos en la Consederacion argen- ejercer todas las grandes prerogativas que tina, en mision especial en la República del pertenecen á su Independencia y á su Sobe-

En fé de lo cual, él agrega su firma y su

cientos cincuenta y tres.

#### JUAN PENDLETON." (L.S.)

POR TANTO, publiquese por bando A manse trescientos ejemplares à fin de que prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero





POR CUANTO el Sr. Cavallero Juan tina, en mision especial en la República del pertenecen á su Independencia y á su Sobe-Paraguay, ha reconocido este dia en nombre ranía Nacional. del Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos, la Independencia y Soberanía nacio- sello este dia. nal de la República del Paraguay por un Hecho en la ciudad de la Asuncion el acto solemne, cuyo tenor traducido fielmen- dia veinte y ocho de Febrero de mil ochote es como sigue--

"El infrascripto, Encargado de Negocios (L.S.) Ede los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y en-Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la República del Paraguay; Sen virtud de la autoridad que así le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberanía de la República del de la Independencia nacional. Paraguay.

El infrascripto por tanto reconoce que la Pendleton Encargado de Negocios de los República del Paraguay tiene el derecho de Estados Unidos en la Consederacion argen ejercer todas las grandes prerogativas que

En fé de lo cual, él agrega su firma y su

cientos cincuenta y tres.

### JUAN PENDLETON."

POR TANTO, publiquese por bando con toda solemnidad en esta Ciudad, y en cargado por el Presidente de los Estados todo el territorio de la República, é imprímanse trescientos ejemplares á fin de que brevemente llegue á noticia de todos, con la prevencion de que esta noche, y la siguiente se iluminarán todas las calles. Asuncion & Febrero veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y tres, el cuadragésimo primero

